



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Chulucanas, 06 de Febrero del 2004.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 072/2004-GOB.REG.PIURA-DRA.P.ATDRAP-H.

VISTO:

La solicitud s/n de fecha 27 de Enero del 2004, mediante el cual el Presidente del Comité de Pozo Tubular denominado: "Santa María El Limón", del Sector Nómala, Distrito Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, solicita al Administrador Técnico del Distrito de Riego - Alto Piura - Huancabamba, Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Constitución de fecha 25 de Enero del 2004, se elige la Junta de Directiva del Comité de Pozo Tubular denominado: "Santa María El Limón", del Sector Nómala, Distrito Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, el mismo que, en el Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos del INRENA está registrado como IRHS N° 669 -2002, Nombre del Pozo: "Comité Santa María El Limón", del Sector Nómala, geográficamente ubicado en las coordenadas UTM 0587460 E; 9440566 N Distrito de Chulucanas, Provincia Morropón, Departamento de Piura.

Que el Administrador Técnico es la Autoridad de Aguas en el ámbito del Distrito de Riego respectivo cuyas funciones genéricas son administrar las aguas de uso no agrario y agrario, teniendo en cuenta las realidades hidrológicas, agrológicas y climatológicas en el ámbito geográfico de su competencia así como ejercer su autoridad para el cumplimiento de la Ley General de Aguas y demás disposiciones vigentes, así como por función específica, resolver en primera instancia administrativa las cuestiones y reclamos derivados de la Legislación de Aguas que presentan los usuarios de agua.

Que, según Decreto Supremo N° 274-69.AP/DAG en su artículo 49° establece que los aprovechamiento de las aguas subterráneas que no cuenten con la autorización de la Autoridad Local de Aguas, deberán ser regularizados de conformidad a la Ley General de Aguas y sus Reglamentos, debiendo de cumplir con los requisitos básicos que se solicite.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 072/2004-GOB.REG.PIURA-DRA.P.ATDRAP-H.

Que, según Decreto Supremo N° 274-69.AP/DAG en su artículo 49° establece que los aprovechamiento de las aguas subterráneas que no cuenten con la autorización de la Autoridad Local de Aguas, deberán ser regularizados de conformidad a la Ley General de Aguas y sus Reglamentos, debiendo de cumplir con los requisitos básicos que se solicite.

Qué, mediante el Art. 120° del Decreto Supremo N° 048-91-AG, en el Inciso k) se dispone que el Administrador Técnico del Distrito de Riego tiene por función apoyar y aprobar la creación de Organizaciones de Usuarios de Agua; además de hacer cumplir lo que estipula la Ley General de Aguas y sus Reglamentos.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Pozo Tubular denominado: "Santa María El Limón", del Sector Nómala, Distrito Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, jurisdicción de la Comisión de Regantes Viciús, que se encargará de dirigir la gestión del recurso Hídrico subterráneo en el área de influencia del pozo y cuyos integrantes son los siguientes:

Presidente	:	Sr. Eulogio Nima Bautista
Secretario	:	Sr. Catalina Marrias Nima
Tesorero	:	Sr. Higinio Castillo Ordinola
Fiscal	:	Sr. Daniel Chero Vilchez

Artículo Segundo.- El mandato de la Junta Directiva que detalla el artículo anterior, concluye el 31 de diciembre del 2006.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARV/lafr.
cc.Archivo



ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO
ALTO PIURA - HUANCABAMBA
ING. CARLOS A. RODRIGUEZ VIDALTA
ADMINISTRADOR

Eulogio Nima
Eulogio Nima
DNI 03305192